



RESOLUCIÓN N° 019.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN LE031”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-1-

Asunción, 15 de julio del 2025.

VISTO:

El Memorándum DSGC N° 34/25 de fecha 12 de junio del 2025, con Mesa de Entrada SENAVE MEU N° 3143/2025, del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección de la Secretaría de Planificación; el Dictamen N° 896/25, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum DSGC N° 34/25 de fecha 12 de junio del 2025, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, solicita el pago correspondiente a la “Ampliación del Alcance de la Acreditación LE031”, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) – Organismo Nacional de Acreditación (ONA, en el marco de la acreditación como Laboratorio de Ensayo bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC 17025 de la Dirección de Laboratorios, cuyo monto asciende la suma total de Gs. 948.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil*), conforme consta en el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”.

Que, se halla agregado al expediente, el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”, en el cual se detallan los conceptos y montos a ser abonados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), y los datos para transferencias y/o depósitos.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/24 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, establece en el Capítulo IX para el Objeto del Gasto 913 - Tasas y Contribuciones: “Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles; o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alba Marcel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE
Ley N° 7228/24 para el Ejercicio Fiscal 2025
Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 019.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN LE031”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-2-

actuaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades públicas autorizadas por Ley. Incluye los pagos realizados a organizaciones o entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.

Que, por Providencia N° 1569/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto de Gasto 913 “*Tasas y Contribuciones*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1074/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 896/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de Gs. 948.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil*), en concepto de la ampliación del alcance de la acreditación LE031, en el marco de la acreditación como Laboratorio de Ensayo bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC17025 de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), conforme al formulario FOR 185 remitido por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miguel Caballero
Secretario General


SENAVE



RESOLUCIÓN N° 019.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN LE031”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de la “*Ampliación del Alcance de la Acreditación LE03*”, en el marco de la acreditación como Laboratorio de Ensayo bajo los requisitos de la Norma NP-ISO/IEC17025 de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), cuyo monto total asciende la suma de Gs. 948.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil*), de conformidad al Formulario FOR 185 “*Presupuesto de Servicios del ONA*” que obra en el Expediente MEU N° 3143/25.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/ob



**Abg. Miguel Caballero
Secretario General**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

